

NOTA INFORMATIVA PREVIA A LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO

En el caso de que esté interesado en contratar un seguro intervendrá como mediador de seguros Onlygal Servicios Legales S.L.U., cuyas características se incluyen a continuación.

La actividad del mediador de seguros consiste en la presentación, propuesta o realización de trabajos previos a la celebración de un contrato de seguro, o de celebración de estos contratos, así como en la asistencia en la gestión y ejecución de dichos contratos, en particular en caso de que se produjera un incidente que diera lugar a la cobertura.

Datos generales

Mediador: Onlygal Servicios Legales S.L.U. (en adelante, onLygal Servicios Legales).

Tipo: Agencia exclusiva de seguros de la aseguradora Onlygal Seguros y Reaseguros, S.A.U. (en adelante, onLygal Seguros)

NIF: B65633448

Domicilio social: Pza. Europa 41-43 6ª planta, de Hospitalet de Llobregat, Barcelona (08908)

Teléfono: +34 935476900

Correo electrónico: info@onlygal.es

.....

Datos del registro en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP)

El mediador figura inscrito en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros dependiente de la DGSFP con el código de registro: C0396B65633448

La DGSFP tiene su domicilio en Madrid (28046), Paseo de la Castellana, nº 44. Los datos del registro pueden consultarse en la página web del mencionado organismo, en el [Punto Único de Información de Mediadores de Seguros y Reaseguros](#).

.....

Exclusividad de la distribución

onLygal Servicios Legales está contractualmente obligada a realizar actividades de mediación en seguros exclusivamente con onLygal Seguros. Además, onLygal Servicios Legales se halla autorizada a distribuir seguros con la entidad aseguradora DKV Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima Española.

.....

Información sobre la existencia de vínculos que pudieran generar conflictos de intereses

onLygal Servicios Legales no posee participación alguna ni en el capital social ni en los derechos de voto de onLygal Seguros.

onLygal Seguros es propietaria de la totalidad de las participaciones sociales de la agencia exclusiva onLygal Servicios Legales

.....

Procedimientos de reclamación a disposición del contratante, asegurado y/o beneficiario, en caso de conflicto con onLygal Seguros y/o el mediador de seguros

En caso de que existiera un conflicto entre onLygal Seguros o uno de sus agentes de seguros y el cliente (contratante del seguro, asegurado o beneficiario), existen los siguientes medios de reclamación a disposición de estos últimos:

1. Presentar una queja o reclamación por escrito ante el "Servicio de quejas y reclamaciones" de onLygal Seguros (regulado en la Orden ECO-734-2004 de 11 de marzo, sobre los Departamentos y Servicios de Atención).

Para presentar la queja, se puede optar por enviar un email a sac@onlygal.es, por rellenar el formulario de reclamaciones que existe en la página web www.onlygal.es o por enviarla por correo postal a la siguiente dirección:

Servicio de quejas y reclamaciones (Servicio de Atención al Cliente)
Onlygal Seguros y Reaseguros, S.A.U.
Pza. Europa, 41-43 6ª planta
08908 – L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona)

En cualquiera de las oficinas de onLygal Seguros abiertas al público o en la página web www.onlygal.es puede obtener un ejemplar del [Reglamento para la Defensa del Cliente](#).

La decisión del servicio de quejas y reclamaciones debe recaer en el plazo de un mes y es vinculante para onLygal Seguros.

2. En caso de que el Servicio de quejas y reclamaciones no respondiera o si el reclamante no estuviera conforme con la decisión adoptada, puede hacer lo siguiente:

- a) Reclamar ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

La reclamación se puede enviar, con firma electrónica, accediendo a su página web (dgsfp.mineco.gob.es) o enviando un escrito a la siguiente dirección postal:

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones Servicio de Reclamaciones
Paseo de la Castellana, 44
28046 – Madrid

- b) Si el reclamante no desea reclamar ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, si tiene la condición de consumidor, puede presentar una demanda directamente ante el tribunal competente (el correspondiente al domicilio del Contratante) sin intentar previamente una negociación a través de un medio adicional de solución de controversias (MASC).

3. En caso de que el reclamante no quisiera presentar una reclamación ante el Servicio de quejas y reclamaciones, puede hacer lo siguiente:

- a) Solicitar a onLygal Seguros una negociación a través de un medio adicional de solución de controversias (MASC) de los previstos en la Ley Orgánica 1/2025 de 2 de enero o de los previstos en la legislación en materia de consumo.

- b) En caso de que onLygal Seguros no aceptara negociar o si, tras la negociación, no hubiera sido posible alcanzar un acuerdo sobre la forma de resolver la discrepancia, presentar una demanda ante el tribunal competente (el correspondiente al domicilio del Contratante).
4. Si la discrepancia se debe a que onLygal Seguros considera que la acción que pretende ejercer el Asegurado es inviable o a que da por finalizada la gestión del expediente por falta de cooperación del Asegurado, el Asegurado puede optar por resolverla a través de los sistemas establecidos en los puntos anteriores o solicitar que el conflicto se resuelva mediante un arbitraje de Derecho.

Características de este sistema arbitral:

- El árbitro nombrado para resolver el conflicto será un jurista, acordado por ambas partes.
- Si las partes no se ponen de acuerdo en el nombramiento del árbitro, el árbitro será escogido por el tribunal correspondiente al domicilio del Asegurado.
- Quien pierda el arbitraje pagará los gastos y honorarios propios y reembolsará los causados a la otra parte. Si el árbitro resuelve parcialmente en favor de una de las partes, será el árbitro quien decida cómo se repartirán los gastos.
- Si el árbitro determina que los gastos debe pagarlos el Asegurado (total o parcialmente), no estarán cubiertos por este contrato de seguro.

Asesoramiento sobre los productos que se comercializan

onLygal Servicios Legales ofrece asesoramiento al cliente en relación con los productos de seguro comercializados. Es decir, antes de la celebración del contrato, a partir de la información obtenida del cliente, sus exigencias y sus necesidades, la agencia efectuará al cliente una recomendación personalizada en la que explique por qué un producto concreto satisfará sus exigencias y necesidades.

Remuneración

En caso de contratarse el seguro, onLygal Servicios Legales recibirá una comisión sobre la prima neta, que ya está incluida en la prima de seguro, y que será abonada por la aseguradora onLygal Seguros.

Derecho a obtener una copia en papel de esta Nota informativa

Esta información es gratuita. Si desea recibir una copia en papel de esta nota informativa, por favor, solicítela al correo electrónico informado al inicio de esta nota, indicando en el campo "asunto" el siguiente texto: "Solicitud de copia de la nota informativa" y se la remitiremos al domicilio que nos hubiera facilitado por correo ordinario.

Política de privacidad

Al haber solicitado la contratación de un producto de onLygal Seguros, onLygal Servicios Legales comunicará a dicha aseguradora los datos personales obtenidos necesarios para evaluar la operación, dar respuesta a su solicitud, trasladarle una oferta y, en su caso, concertar el contrato de seguro.

Por su parte, onLygal Seguros facilitará al mediador la información necesaria para que pueda prestarle sus servicios de mediación.

onLygal Servicios Legales tratará los datos con el fin de efectuar acciones de seguimiento comercial durante el periodo de vigencia de la oferta.

onLygal Seguros tratará los datos personales facilitados por la persona interesada en contratar un seguro, de conformidad con la cláusula de privacidad que figura en: <https://www.onlygal.es/ofertadeseguro/>